

ABOGADO LUIS SOLÍS VALLERIO
INTERINDELENTE DE COMPAÑIAS DE NACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de Agosto de 1964, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Portovelo, abogado Antonio Miguel Ayora Valdivieso la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de POLICIAS PRIVADAS DE EL ONO POPRIOS C. LTDA.;

QUE el ingeniero agrónomo Jorge Washington Zambrano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el consentimiento del abogado José Barrialo Morante, ha solicitado la inscripción de la indicada escritura pública;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-93006 de 11 de enero de 1963;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de POLICIAS PRIVADAS DE EL ONO POPRIOS C. LTDA. por un MILLON TRESCIENTOS MIL SOCHES (S/ 1'300.000,00) dividido en mil (1.000) participaciones de \$1.300,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Portovelo, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y de esta fecha de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Nachala: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumplir con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Nachala, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de agosto de 1964 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y de esta fecha de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala,

31 de Mayo 1964

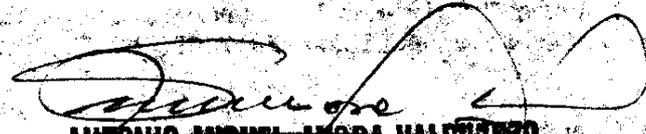
ABOGADO LUIS SOLÍS VALLERIO
INTERINDELENTE DE COMPAÑIAS



LSV/PSA/
JED
Exp. 39.020-88
94.08.31

8:080

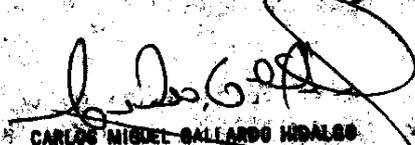
RAZON: siento como tal, que con fecha de hoy seis (6) de septiem-
bre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), se ha -
dado cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Tercero-
de la Resolucion que antecede.


ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO
NOTARIO ABOGADO
PORTOVELO - EL ORO - ECUADOR



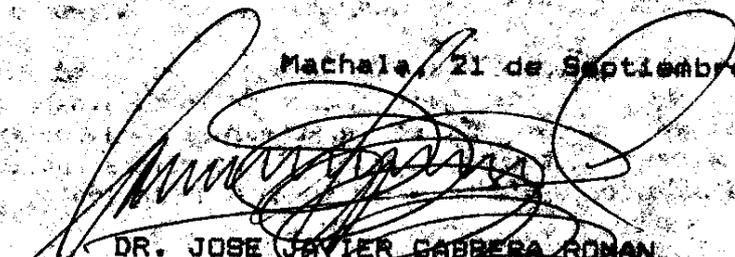
CERTIFICO: Que la presente Resolucion queda inscrita en el Regis-
tro Mercantil con el N° 582 y anotada en el Repertorio bajo el
N° 1.350.

Machala, a 19 de Septiembre de 1.994


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

RAZON: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo
estipulado en el Art. 5to. de la resolucion No. 94-8-2-1-
0393.-

Machala, 21 de Septiembre de 1994


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

